

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 7137

Por medio de la cual se cierran temporalmente una sede educativa de la Institución Educativa Santa Rosa de Lima del Municipio del Rosario, se modifica la Resolución Nro. 2379 del 31 de diciembre de 2020 y se dictan otras disposiciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 715 del 21 de diciembre 2001, el Decreto Unico Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 115 de 1994, en el artículo 151 estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo ejercen la siguiente función: a) "Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio" y c). "Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares".

Respecto a las competencias de los Departamentos en materia de educación, la Ley 715 de 2001 resalta lo siguiente: "Artículo 6: 6.1.2. Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa Departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requiera"; y "6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley".

De acuerdo con el proyecto de modernización de la secretaria de Educación Departamental de Nariño, Macroproceso F: "Gestión de la Inspección Vigilancia en los establecimientos educativos". Proceso F02: "Legalización de los Establecimientos Educativos". Subproceso F02.02, "Administración de Novedades de establecimientos educativos", se verifica que la prestación del servicio educativo se cumple dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario, enmarcado en las actividades de control sobre la gestión directiva, administrativa, pedagógica y comunitaria de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

En el caso en concreto, mediante Resolución Nro. 2379 del 31 de diciembre de 2020, se institucionalizo la oferta educativa de la Institución Educativa Santa Rosa de Lima del Municipio de El Rosario donde se asociaron diferentes sedes educativas entre las cuales se encuentran: Sede Única Institución Educativa Santa Rosa de Lima

Mediante Resolución Nro. 3422 del 07 de septiembre de 2022, por medio de la cual se anexa el Centro Educativo Pueblo Nuevo a la Institución Educativa Santa Rosa de Lima, del Municipio de El Rosario, Departamento de Nariño.

Mediante Resolución Nro. 2244 del 24 de septiembre de 2021, por medio de la cual se anexa el Centro Educativo El Suspiro a la Institución Educativa Santa Rosa de Lima del Municipio de El Rosario, Departamento de Nariño

En el caso en concreto, mediante correo electrónico del 31 de julio de 2024 remitido por la Profesional Universitaria de Matricula de la Subsecretaria de Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, remite la relación de sedes, que no han reportado matrícula a corte julio 1 de 2024

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Del mismo modo, con certificación expedida por el Subsecretario de Planeación Educativa y cobertura señor BERBY SANCHEZ MONTAÑO, de fecha 13 de agosto del presente, se da a conocer el reporte detallado generado por el sistema de matrícula – SIMAT respecto de las sedes y centros educativos que no han reportado matrícula a corte 1 de agosto de 2024.

Así las cosas, una vez revisado en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT a corte 01 de agosto de 2024, se observa que la Sede 3 Pueblo Nuevo, identificada con código DANE Nro. 252256000678, sede educativa asociada a la Institución Educativa Santa Rosa de Lima del Municipio de El Rosario, identificada con el Código DANE Nro. 252256000139, no presentan reporte de matrícula.

Siguiendo el trámite, el día 4 de octubre la Secretaría de Educación Departamental de Nariño a través de la oficina de Inspección y Vigilancia remitió solicitud a Institución Educativa Santa Rosa de Lima del Municipio de El Rosario, con el fin de que informe si existe alguna situación administrativa o fáctica que sea necesaria conocer antes de proceder a la expedición del presente acto administrativo, la respuesta recibida fechada el día 29 de octubre de 2024, por la mencionada Institución Educativa, es que no existe ninguna novedad con dicha sede, para continuar con el trámite administrativo.

En este orden de ideas, se hace necesario mediante el presente acto administrativo actualizar en la Resolución de institucionalización de la Institución Educativa, así como también otorgar la autorización para cierre temporal de la Sede 3 Pueblo Nuevo de la Institución Educativa Santa Rosa de Lima del Municipio de El Rosario del sector oficial con la finalidad de adelantar los trámites administrativos de reorganización de su oferta educativa para la buena prestación del servicio.

Por lo anteriormente expuesto, el secretario de Educación Departamental de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el cierre temporal de la Sede 3 Pueblo Nuevo, identificado con código DANE Nro. 252256000678, sede educativa asociada a la Institución Educativa Santa Rosa de Lima, identificada con el Código DANE Nro. 252256000139, ubicada en el Municipio de El Rosario del Departamento de Nariño, por falta de matrícula.

ARTÍCULO 2º. MODIFICAR, el Artículo 2º Resolución 2379 del 31 de diciembre de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º: La Institución Educativa Santa Rosa de Lima a partir de la expedición del presente Acto Administrativo de Institucionalización de la Oferta Educativa, quedará conformada de la siguiente manera:

Nombre Establecimiento	Código Dane	Nombre Sede	Código Dane Sede	Niveles	Especialidad	Grados/ Ciclos	Modelos Educativos	Zona	Dirección	Estado
Institución Educativa Santa Rosa de Lima	252256000139	Sede Única Institución Educativa Santa Rosa de Lima	252256000139	Preescolar, Primaria, Básica y Media	Académica	0,1,2,3, 4,5,6,7, 8,9,10 y 11	Tradicional	Rural	Corregimiento El Rincón	Activo
		Sede 2 El Suspiro	252256000236	Preescolar y Primaria		0,1,2,3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda El Suspiro	Activo
		Sede 3 Pueblo Nuevo	252256000678	Preescolar y Primaria		0,1,2,3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Pueblo Nuevo	Inactiva (Cierre Temporal)

ARTÍCULO 4º. INFORMAR que en caso de que se reporte la necesidad de prestar nuevamente el servicio educativo de la Sede 3 Pueblo Nuevo, identificada con código DANE Nro. 252256000678,



Secretaría
de Educación

**ACTOS ADMINISTRATIVOS Y
COMUNICACIONES ESCRITAS**

Código	M03.01.F03
Página	Página 3 de 3
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

del Municipio de El Rosario, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño procederá a realizar el estudio y verificación de la solicitud, con el fin de viabilizar nuevamente la reapertura de dicho establecimiento educativo.

ARTICULO 5°. El Rector (a) de la Institución Educativa Santa Rosa de Lima del Municipio de El Rosario, tendrá bajo su responsabilidad la dirección el manejo y la administración de los recursos financieros, inventario de mobiliarios y dotaciones de las sedes objeto de cierre temporal, reportando toda novedad que se presente ante la Secretaria de Educación Departamental de Nariño

ARTICULO 6°. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Nro. 2379 del 31 de diciembre de 2020, continúan vigentes, sin modificación alguna.

ARTICULO 7°. REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría de Planeación y Cobertura, Subsecretaria Administrativa y Financiera y Oficina de Recursos Humanos, para lo de su competencia, en aras de que surta el trámite ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de actualizar la información de la información de Oferta Educativa de la Institución Educativa Santa Rosa de Lima, del Departamento de Nariño, en el Directorio Único de Establecimientos Educativos - DUE.

ARTICULO 8°. COMUNÍQUESE esta decisión al Rector(a) de la Institución Educativa Santa Rosa de Lima, correo electrónico ie.rosa.lima.rosario@sednarino.gov.co; yurixam@gmail.com; santarosadelimaie@gmail.com del Municipio de El Rosario, Departamento de Nariño, de conformidad por lo previsto en la Ley 1437 de 2011, por conducto de la oficina de Inspección y Vigilancia de esta secretaría.

ARTICULO 9°. El cierre temporal de la Sede 3 Pueblo Nuevo sede asociada a la Institución Educativa Santa Rosa de Lima del Municipio de El Rosario – Nariño regirá a partir de la fecha de comunicación de la presente Resolución. Frente al presente acto administrativo no proceden recursos.

Dada en San Juan de Pasto, a los días, **20 NOV 2024**

COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Jesús Gavilanes Viteri Profesional Universitario G. 04 Inspección y Vigilancia	25-11-2024	
Revisó: Jorge Luis Sánchez Meza Profesional Universitario G. 04 Asuntos Legales	25-11-2024	
Proyectó: Carlos Iván Piarpuezán Nazate P.U. Contratista Inspección y Vigilancia	25-11-2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		